

**MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DE
XLC ACTIVOS I FONDO DE INVERSIÓN
XLC ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365, impartida por la Comisión para el Mercado Financiero, las modificaciones introducidas al reglamento interno de “**XLC ACTIVOS I FONDO DE INVERSIÓN**” (en adelante el “Fondo” y el “Reglamento Interno”, según corresponda), deberán estar contenidas en un texto refundido que deberá ser depositado en el Registro Público de Depósitos de Reglamentos Internos, junto a un documento que contenga el detalle de las modificaciones efectuadas.

El detalle de las modificaciones introducidas al Reglamento Interno del Fondo es el siguiente:

Se reemplazó el numeral 1.1. de la B) del Reglamento Interno del Fondo, relativo al Objeto del Fondo por el siguiente:

“1.1. El Fondo tiene como objetivo principal invertir sus recursos en pagarés o instrumentos de deuda representativos de Aportes Financieros Reembolsables de prestadores de servicios sanitarios cuya emisión no haya sido registrada en la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante, la “Comisión”), bonos, efectos de comercio u otros títulos de deuda cuya emisión haya sido registrada en la Comisión, mutuos hipotecarios endosables y cuotas de fondos de inversión privados nacionales que inviertan en acciones de sociedades por acciones cuyos subyacentes sean acciones de sociedades dedicadas al negocio de renta inmobiliaria.”
